

ORDEN de 15 de noviembre de 1965 relativa a la administración de personal del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, delegó en los Departamentos ministeriales civiles determinadas atribuciones relativas a la administración de los funcionarios integrados en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Por Orden de 17 de septiembre del presente año esta Presidencia del Gobierno asumió, respecto de los integrados en el Cuerpo General Subalterno, cuantas competencias le corresponden con arreglo a los preceptos de la Ley Articulada de Funcionarios y Ley de Derechos Pasivos.

Resulta conveniente continuar las etapas sucesivas para el total ejercicio por esta Presidencia del Gobierno de aquellas facultades que le corresponden en relación con los funcionarios de dichos Cuerpos, teniendo en cuenta que el Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, ha concedido los créditos necesarios para dar efectividad a la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y demás disposiciones concordantes, respecto de los mencionados funcionarios, lo que implica la formación de las plantillas de estos Cuerpos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden, esta Presidencia del Gobierno ejercerá cuantas competencias le corresponden con arreglo a los preceptos de la Ley Articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964 y Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones concordantes, respecto de los funcionarios integrados en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

2.º Por el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades delegadas por Orden de 28 de noviembre de 1964, se cursarán las oportunas instrucciones para cumplimiento y efectividad de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CORRECCION de errores del Reglamento para prevenir los abordajes en el mar, aceptado por España el 21 de abril de 1964.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Reglamento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1965, páginas 10233 a 10239, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la regla 9, apartado (c) (i), líneas sexta a novena, donde dice: «La más baja de estas dos luces deberá llevarse sobre las luces de costado, a una altura no inferior al doble de la distancia entre dos luces verticales.», debe decir: «La más baja de estas dos luces deberá llevarse sobre las luces de costado, a una altura no inferior al doble de la distancia entre las dos luces verticales.»

En la misma regla, el apartado (c) (ii) debe quedar redactado de la siguiente forma: «Estos buques pueden llevar, además, una luz blanca de construcción similar a la luz blanca prescrita en el apartado (i) del párrafo (a) de la Regla 2, pero esa luz deberá llevarse más baja, y a proa de las luces verde y blanca visibles en todo el horizonte.»

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 2241/1965, de 15 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo y aplicación de la Ley 41/1962, de 21 de julio, sobre participación del personal en la administración de las Empresas que adopten la forma jurídica de Sociedad.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11355, primera columna, artículo octavo, párrafo segundo, donde dice: «de mayor o menor», debe decir: «de mayor a menor».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1965 por la que se confirma al Brigada de Infantería don Roberto Lacárcel Soto en el destino que viene desempeñando en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Infantería don Roberto Lacárcel Soto, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 3 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cese de doña Trinidad Molina Martín en el cargo de Profesora de Enseñanzas del Hogar del Instituto de Enseñanza Media de Villa Cisneros, Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiún, y se nombra para sustituirla a doña Consuelo Carrillo de Albornoz.

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la Enseñanza, y en atención a un mejoramiento de la misma en lo que se refiere a las disciplinas a cargo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de doña Trinidad Molina Martín en el Profesorado de Enseñanzas del Hogar de la Sección Delegada en Villa Cisneros del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiún, nombrando para sustituirla a doña Consuelo Carrillo de Albornoz, en posesión del título correspondiente, que percibirá los em-

lumentos correspondientes con imputación al presupuesto de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 3 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de noviembre de 1965 por la que se nombra a doña María Soledad los Mozos Gil instructora General de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y en doña Concepción Tentor de Luna, Profesora de Canto del Conservatorio de Málaga.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña María Soledad los Mozos Gil, instructora General de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y en doña Concepción Tentor de Luna, Profesora de Canto del Conservatorio de Málaga.

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con las disposiciones de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarlas Profesoras de Educación Física y de Música, respectivamente, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Santa Isabel de Fernando Poo, en cuyos cargos percibirán los emolumentos correspondientes, con imputación al Presupuesto de la Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Sargento de Complemento de la Policía Armada don Antonio de la Cruz Barragán.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 119), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Sargento del Cuerpo de la Policía Armada don Antonio de la Cruz Barragán, con destino en la Inspección General, fijando su residencia en Valladolid.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1965 por la que se aprueba con carácter definitivo la adjudicación de plazas a funcionarios del Cuerpo de Médicos titulares aprobados en las oposiciones restringidas, según Orden ministerial de 8 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido por Orden de esa Dirección General de fecha 10 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes) para formular reclamaciones contra los nombramientos dispuestos por la misma para plazas de Médico titular comprendidas en la convocatoria de oposición restringida resuelta por Orden ministerial de 8 de junio de 1965, y teniendo en cuenta las rectificaciones de clasificación de plazas de Médico titular aprobadas con posterioridad a las fechas indicadas, que han de tener aplicación en las plazas de que queda hecha referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado la existencia de error de copia:

Opositor número 2.—Don Santos Vega Vega Fernandez; debe decir, don Santos Vega Fernández.

2.º Queda modificado el siguiente nombramiento, en virtud de Orden ministerial de 5 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes:

Opositor número 26.—Don José María Fernández Martínez Pulianas y agregados, distrito único (Granada), segunda categoría; debe decir, Peligros y agregados, distrito único (Granada), segunda categoría.

3.º Se da carácter definitivo a todos los nombramientos dispuestos por la Orden de esa Dirección General de fecha 10 de septiembre último, para las plazas que en las mismas se indican.

4.º Los nombrados tomaran posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días también hábiles, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a este Centro directivo antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

5.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de la toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquella en el plazo reglamentario, cesando igualmente al término del mismo aun cuando no tomaran posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los Médicos interesados al tomar posesión presenten el certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo.

6.º Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y se ajustarán en cuanto a la residencia a los preceptos del artículo 148 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

7.º Los que no tomen posesión de la plaza adjudicada dentro del período reglamentario sin causa justificada y el que después de posesionarse no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión causarán baja en el Escalafón del Cuerpo, según lo dispuesto en el artículo 139 del texto legal antes citado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1965. — El Director general, P. D., José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Domingo Alvarez Montero y Policía don Bernabé García García.